

# OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

WO/PBC/12/8

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 12 de septiembre de 2007

S

## COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

### Duodécima sesión

Ginebra, 11 a 13 de septiembre de 2007

#### PROPUESTA DEL BRASIL DE AMPLIACIÓN DE LA BASE DE USUARIOS DEL PCT Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA POR MEDIO DE UNA REDUCCIÓN PRUDENTE Y SOSTENIBLE DE LAS TASAS DEL PCT PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO

*Documento preparado por la Secretaría*

1. El 7 de septiembre de 2007, el Gobierno del Brasil pidió a la Secretaría que distribuya su propuesta, titulada “Ampliar la base de usuarios del PCT y fortalecer el sistema por medio de una reducción prudente y sostenible de las tasas del PCT para los países en desarrollo”, a los Coordinadores de los distintos grupos para que sea examinada por el Comité del Programa y Presupuesto en su sesión en curso (11 a 13 de septiembre de 2007).

2. El 12 de septiembre de 2007, el Gobierno del Brasil pidió que su propuesta sea publicada en calidad de documento oficial a los fines de ser examinada con arreglo al punto 4 del orden del día aprobado.

*3. Se invita al Comité del Programa y Presupuesto a expresar su opinión sobre la propuesta formulada por el Gobierno del Brasil.*

[Sigue el texto de la propuesta del Brasil]

## PROPUESTA DEL BRASIL

Ampliar la base de usuarios del PCT y fortalecer el sistema por medio de una reducción prudente y sostenible de las tasas del PCT para los países en desarrollo

Durante la undécima sesión del Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI, celebrada del 25 al 28 de junio de 2007, se planteó la cuestión de una nueva reducción de tasas del PCT que asciende al 15%, ocasionando un importante debate y numerosas dudas acerca de la manera en que debe actuar la Organización con respecto a la propuesta de revisión del presupuesto por programas de 2006/2007 vigente y la elaboración del presupuesto por programas para el bienio 2008/2009.

La cuestión dividió a los miembros y suscitó en muchos de ellos el temor de que mediante esa importante reducción en las tasas del PCT se pongan trabas en cierta medida a importantes programas e iniciativas encaminados a seguir fortaleciendo la función de la OMPI como organismo especializado de las Naciones Unidas para la promoción del desarrollo y la propiedad intelectual. Esto resultaría especialmente injustificado en el momento en que los Estados miembros están a punto de comprometerse en la Asamblea General de 2007 a crear un nuevo Comité dedicado al desarrollo y a la propiedad intelectual, con el mandato de ejecutar 45 recomendaciones adoptadas que amplíen considerablemente el alcance del volumen de trabajo y de las responsabilidades de la OMPI, especialmente en relación con los países en desarrollo.

No deben desestimarse a priori todos los argumentos expuestos a favor de la reducción de tasas. Lo ideal sería que toda Organización se base en un procedimiento disciplinado mediante el cual ponga empeño en permanecer estrictamente dentro de los límites de las consignaciones presupuestadas oficialmente, evitando en la medida de lo posible las revisiones al alza durante el curso de su ejecución. Sin embargo, la OMPI es un organismo singular de las Naciones Unidas que posee la capacidad de autofinanciarse para realizar la mayor parte de sus actividades, haciendo uso en gran medida, si bien no exclusivamente, del sistema de tasas que se cobran por las solicitudes internacionales de patente presentadas en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes. A medida que aumentan esas solicitudes y, por lo tanto, avanza el sistema, también lo hace la Organización, en beneficio de todos los miembros y especialmente del grupo de usuarios del Sistema del PCT. Asimismo, parece que se ha insistido en la idea de que los recursos generados por el PCT no deben ser desviados desproporcionadamente a actividades de la OMPI que no guarden relación directa con el PCT.

El Brasil acoge favorablemente la opinión de que el presupuesto por programas de la OMPI no debe basarse desproporcionadamente en los ingresos del PCT y en la generación de excedentes, convirtiéndose de este modo en un objetivo inestable y desequilibrado –a pesar de ser benigno– que es difícil de supervisar y administrar. Por otra parte, el PCT y los excedentes que genera aumentan en gran medida la capacidad de la Organización de servir a todos los sectores interesados y de promover la causa del desarrollo y de la propiedad intelectual en el marco de objetivos tan importantes como los Objetivos de Desarrollo del Milenio adoptados por la ONU.

En la medida en que la Oficina Internacional de la OMPI pueda reconocer la posibilidad de establecer dentro de unos márgenes de seguridad razonables en qué medida pueden generarse excedentes futuros a partir del crecimiento previsto en las actividades internacionales de patentamiento del PCT, el Brasil desea proponer no obstante que se tengan en cuenta en los debates las enormes disparidades que pueden detectarse en el uso del Sistema del PCT desde una perspectiva Norte-Sur. De las cifras de la OMPI correspondientes a 2006, se desprende que las solicitudes internacionales originadas en países desarrollados ascienden aproximadamente al 91,1% del total, mientras que en los países en desarrollo (los miembros del G-77 y los que se consideran como tales en función de los parámetros de la OCDE) se origina apenas el 8,9% de las solicitudes internacionales. Estas cifras resultan particularmente llamativas si se tiene en cuenta que los países en desarrollo, los PMA y los denominados “determinados países de Europa y Asia” (la mayoría de los cuales están clasificados como países en desarrollo a los efectos de las actividades de cooperación de la OCDE) representan más del 80% del total de Estados contratantes del PCT. Los países en desarrollo y los PMA por sí solos representan actualmente más de la mitad de los Estados contratantes del PCT.

De hecho, en un documento de la Oficina del PCT<sup>1</sup> se reconoce que “a medida que crece el nivel de Estados contratantes del PCT que son países en desarrollo y PMA, sigue aumentando la necesidad de intensificar las actividades de divulgación del PCT. En consecuencia, la divulgación será un medio de brindar ayuda a esos países en todas las cuestiones pertinentes al PCT, con el fin de que el sistema de PCT resulte más valioso y beneficioso para ellos.”

A la luz de lo antedicho, el Brasil está firmemente convencido de que ninguna medida permitirá lograr el objetivo enunciado de que el sistema del PCT resulte más valioso y beneficioso para los países en desarrollo como una reducción de las tasas que esté destinada específicamente a fomentar el aumento de la comunidad de usuarios del PCT procedente de esos países.

Un primer paso en esa dirección, si bien extremadamente limitado, ha sido la decisión adoptada en el vigésimo cuarto período de sesiones (11° ordinario) de la Asamblea de la Unión del PCT, celebrado en octubre de 1997 (PCT/A/XXIV/5), por la cual se acordó reducir del 75% las tasas correspondientes a las solicitudes internacionales presentadas por “un solicitante que sea una persona física nacional y domiciliada en un Estado cuya renta nacional per cápita sea inferior a 3.000 dólares de los EE.UU.”.

Teniendo presente el argumento de que, en alguna medida, deberían reducirse los excedentes que genere en el futuro el aumento de las actividades de patentamiento en el marco del PCT, y que ello debería hacerse sin promover mayores distorsiones en la relación entre las actividades de la OMPI vinculadas con el PCT y no vinculadas con el PCT que se financian mediante ingresos procedentes del PCT, y teniendo presente asimismo que para la mayoría de los signatarios sería prioritario reducir la brecha constituida por la relación 9 a 1 que se observa en el uso del PCT por los países del norte y del sur, el Brasil propone que se dé renovado impulso a la decisión adoptada por la Asamblea de la Unión del PCT en 1997. En otras palabras, debería considerarse seriamente la adopción de medidas adicionales y más

---

<sup>1</sup> Traducción oficiosa del documento de la Oficina del PCT de la OMPI, titulado *PCT Outreach to Developing Countries, Least-Developed Countries and Certain Countries in Europe and Asia*.

eficaces para alentar a los miembros que aún no están en condiciones de aprovechar las ventajas del sistema del PCT a que hagan un uso mayor de ese Tratado.

En un marco de prudencia administrativa y por un período de prueba de cinco años, después del cual se evaluaría la incidencia de esa medida, se propone concretamente que el Comité del Programa y Presupuesto y la Asamblea de la Unión del PCT consideren la posibilidad de reducir del 37,5% la tasa de presentación internacional y la tasa de tramitación en el marco del PCT únicamente para los países en desarrollo, manteniendo la reducción del 75% para los países con una renta nacional per cápita inferior a 3.000 dólares de EE.UU., conforme a la decisión de 1997. Esa medida comenzaría a aplicarse a partir del 1 de enero de 2008.

Un cálculo preliminar basado en los datos de la OMPI relativos a las solicitudes internacionales en el marco del PCT correspondientes a 2006, y en el que se emplea un concepto amplio de país en desarrollo que englobaría a todos los miembros del Grupo de los 77, junto con todos los países que se consideran países en desarrollo a los efectos de las actividades de cooperación de la OCDE (lo que incluye a muchos países de la Europa Oriental), indica que la aplicación de dicha reducción del 37.5% en 2006 habría dado lugar a un reducción de aproximadamente el 3,33% del montante total recaudado en concepto de tasas del PCT durante el año. Este margen de reducción de los ingresos parece ser prudente, razonable y eficaz, adecuado para los objetivos pretendidos y congruente con la meta de asegurar de la viabilidad futura del sistema del PCT, así como de la OMPI en general.

Cálculo preliminar de la repercusión de la reducción propuesta según los datos de 2006:

Total de solicitudes internacionales presentadas en el marco del PCT en 2006:  
147.500 solicitudes; 236.000.000 francos suizos

Total de solicitudes internacionales presentadas en el marco del PCT en 2006 procedentes de países en desarrollo (miembros del G-77 y definición de la OCDE):  
13.116 solicitudes; 20.985.600 francos suizos

Ingresos de los que se prescinde en 2006 con una reducción del 37,5% de las tasas para los países en desarrollo:

7.869.600 francos suizos, es decir el 3,33% del total.

El beneficio obtendrían los solicitantes que sean nacionales de países en desarrollo consistiría en una reducción de la tasa de presentación internacional y la tasa de tramitación del PCT del nivel actual de 1.600 francos suizos a una tasa reducida de 1.000 francos suizos. La diferencia sería considerable y presumiblemente tendría el efecto de aumentar el volumen de las iniciativas de patentamiento originadas en dichos países. Asimismo, no sometería el presupuesto de la OMPI a un riesgo indebido, y al mismo tiempo favorecería una reducción de la proporción entre las actividades de la OMPI relacionadas con el PCT y las actividades no relacionadas con el PCT que se financian con cargo a ingresos derivados del PCT. Además, lo que es más importante, se generaría un sesgo a favor de los países en desarrollo

que sería significativo, aunque modesto al compararlo con el déficit de 9 a 1 en contra de dichos países en lo que se refiere a su actual participación en el valor y los beneficios derivados del PCT. Por supuesto, podrían ser necesarias medidas complementarias para apoyar una mayor participación de los países en desarrollo en el sistema del PCT en calidad de solicitantes, por ejemplo por medio de programas de la OMPI para ayudar a los solicitantes de países en desarrollo a redactar las patentes, entre otras actividades de divulgación y sensibilización que cabría mejorar.

[Sigue el Anexo con la propuesta de modificación del Reglamento del PCT.]

## ANEXO

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PCT

## TABLA DE TASAS

(modificación con una vigencia propuesta a partir del 1 de enero de 2008 por un período inicial de cinco años, renovable)

Tasas	Importes
1. Tasa de presentación internacional: (Regla 15.2)	1400 francos suizos más 15 francos suizos por cada hoja de la solicitud internacional que exceda de 30
2. Tasa de tramitación: (Regla 57.2)	200 francos suizos

**Reducciones**

3. La tasa de presentación internacional se reducirá en los importes enumerados a continuación si, según lo previsto en las Instrucciones Administrativas, se presenta la solicitud internacional:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| a) en papel con una copia electrónica, en formato codificado, del petitorio y del resumen                                    | 100 francos suizos |
| b) en forma electrónica, cuando el petitorio no esté en formato codificado:  | 100 francos suizos |
| c) en forma electrónica, cuando el petitorio esté en formato codificado:   | 200 francos suizos |
| d) en forma electrónica, cuando el petitorio, la descripción, las reivindicaciones y el resumen estén en formato codificado: | 300 francos suizos |

4. El importe de todas las tasas (habida cuenta de la reducción prevista en el párrafo 3) se reducirá además un:

- 37,5% si el solicitante que presenta una solicitud internacional es una persona natural, nacional de un Estado, o residente en él, que sea miembro del Grupo de los 77 de Naciones Unidas, o nacional de un Estado, o residente en él, que haya sido clasificado como país en desarrollo por el Comité de Ayuda para el Desarrollo de la OCDE;
- 75% si el solicitante que presenta una solicitud internacional es una persona natural, nacional de un Estado, o residente en él, cuya renta per cápita sea inferior a 3.000 dólares de los EE.UU. (de conformidad con las cifras promedio de ingreso nacional per cápita utilizadas por las Naciones Unidas para determinar el baremo de las contribuciones pagaderas por los años 2005, 2006, 2007);

si hubiera varios solicitantes, cada uno de ellos deberá satisfacer los criterios descritos en los apartados a) o b).

[Fin del documento]